

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO  
BENEDICTO XVI**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**



**LA ACREDITACIÓN DE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN SUSTRÁIDO EN  
EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, DISTRITO DE SULLANA, 2023  
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA**

Br. Quiroga Sánchez, Sheyla Cristina

**ASESOR**

Dr. Avalos Pretell, Bruno Fernando

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0718-2778>

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal y sus instituciones

**TRUJILLO – PERÚ**

**2023**

## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

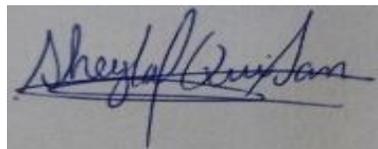
Yo, Dr. BRUNO FERNANDO AVALOS PRETELL, con DNI N° 47952798, como asesor del trabajo de investigación titulado “LA ACREDITACIÓN DE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN SUSTRÁIDO EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, DISTRITO DE SULLANA, 2023”, desarrollado por la egresada SHEYLA CRISTINA QUIROGA SÁNCHEZ, con DNI N° 73695802 del Programa de estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones tanto técnicas como científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el reglamento de Titulación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



---

Dr. Bruno Fernando Avalos Pretell

Asesor



---

Br. Sheyla Cristina Quiroga Sanchez

Asesorada

## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**EXCMO. MONS. HECTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, OFM.**

Arzobispo Metropolitano de Trujillo.

Fundador y Gran Canciller.

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

**DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO.**

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

Vicerrectora académica.

**DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA.**

Vicerrectora de Investigación

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN.**

Secretaria General.

## **DEDICATORIA**

A mi Padre Celestial:

Dios, por brindarme la oportunidad de vida para la lucha constante de mis metas, por su amor inmenso que nos tienes como tus hijos de tu reino celestial, por el ejemplo de lucha que nos demostraste de siempre seguir adelante con la fe de su gloria.

A mi Abuela:

Flora Lescano Sánchez, por su enseñanza de valores que desde niña me enseñó, por ser un ejemplo de vida y por su incondicional amor que desde el cielo me brinda.

A mi Esposo:

Juan Carlos Castillo Castillo, por ser aquella persona que me apoya en mis estudios, en la vida cotidiana y especialmente por ser un gran soporte especial en mi vida.

La autora

## **AGRADECIMIENTO**

A mi asesor Dr. Bruno Fernando Avalos Pretell, le doy las gracias especiales a mi asesor de titulación por haberme acompañado en este trayecto para alcanzar a obtener mi título de abogada, ha sido un soporte académico de suma utilidad, gracias por su paciencia, por su tiempo dedicado en apoyarme y principalmente gracias a usted he podido culminar satisfactoriamente, le estaré eternamente agradecida.

A los abogados partícipes de la presente Investigación:

Por haberme brindado su colaboración al aceptar entrevistarlos y por emitir sus criterios profesionales en el campo del derecho sobre mi tesis.

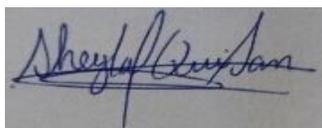
La autora

## **DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD**

Yo, SHEYLA CRISTINA QUIROGA SÁNCHEZ, con DNI N° 73695802, egresada del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, doy fe que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del Informe de tesis titulado: “LA ACREDITACIÓN DE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN SUSTRAÍDO EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, DISTRITO DE SULLANA, 2023”, el cual consta de un total de 46 páginas, más un total de 32 páginas en anexos.

Se deja constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento corresponde a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación.

Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de mi entera responsabilidad.



---

**SHEYLA CRISTINA QUIROGA SANCHEZ**

**DNI 73695802**

## ÍNDICE

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD .....	vi
ÍNDICE .....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	10
II. METODOLOGÍA.....	21
2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación.....	21
2.2. Participantes de la Investigación.....	21
2.3. Escenario de Estudio.....	21
2.4. Técnicas e Instrumentos de recojo de datos.....	21
2.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de la información.....	21
2.6. Aspectos éticos en investigación.....	22
III. RESULTADOS.....	23
IV. DISCUSIÓN.....	36
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES.....	40
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	41
ANEXOS.....	47
Anexo 1: Instrumento de recolección de la información.....	47
Anexo 2: Matriz de Categorías y Sub categorías.....	67
Anexo 3: Consentimiento Informado.....	68
Anexo 4: Asentimiento Informado.....	69

## RESUMEN

La presente tesis ha sido titulada “La Acreditación De La Preexistencia Del Bien Sustraído En El Delito De Robo Agravado, Distrito De Sullana, 2023”, siendo su objetivo general el determinar cuáles son los fundamentos jurídicos que obligarían a que se acredite la preexistencia del bien sustraído en el delito de robo agravado, distrito de Sullana, 2023. El problema analizado fue el siguiente ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que obligarían a que se acredite la preexistencia del bien sustraído en el delito de robo agravado, distrito de Sullana, 2023?; asimismo, el método lógico empleado fue el deductivo y las técnicas para recolectar los datos empleados fueron la encuesta y el análisis de datos. Los resultados más relevante consideran distintas posturas principales, como por ejemplo, con respecto a la derogación del requisito de la valorización cuantificable, se tiene que el 90% de los encuestados no desean que el requisito de la valorización cuantificable en el delito de robo agravado sea derogado; asimismo, sobre los parámetros del delito de robo agravado, consideran que los parámetros a emplear para la acreditación del bien apoderado en el delito de robo agravado, señalados por los encuestados, se fundamentan de la siguiente forma: 1) se debe establecer la vinculación patrimonial y el valor del bien apoderado; 2) licitud del bien apoderado, y 3) relación patrimonial y sindicación directa. La conclusión más relevante fue que en los procesos de delitos contra el patrimonio debe primar la certera convicción de la preexistencia del bien apoderado, debido a que en muchas oportunidades las personas que son víctimas de estos delitos generan suspicacias al momento de narrar los hechos e inclusive adulteran bienes inexistentes a fines de poder tener una considerable determinación de monto que presuntamente ha sido apoderado, debe considerarse asimismo lo que ampara el artículo 201° del Código Procesal Penal peruano. Esto refleja que la normatividad peruana se considera tanto la propia acreditación de la preexistencia del objeto apoderado, así como también la propia valorización del bien apoderado.

**Palabras claves:** robo agravado, preexistencia del bien, delito, bien sustraído.

## ABSTRACT

The present thesis has been titled "The Accreditation Of The Pre-existence Of The Stolen Property In The Crime Of Aggravated Robbery, District Of Sullana, 2023", being its general objective to determine which are the legal foundations that would force the accreditation of the pre-existence of the stolen property in the crime of aggravated robbery, district of Sullana, 2023. The problem analyzed was the following: What are the legal grounds that would make it necessary to prove the pre-existence of the stolen property in the crime of aggravated robbery, district of Sullana, 2023? The logical method used was deductive and the techniques used to collect the data were the survey and data analysis. The most relevant results consider different main positions, such as, for example, with respect to the repeal of the requirement of quantifiable valuation, 90% of the respondents do not want the requirement of quantifiable valuation in the crime of aggravated robbery to be repealed; likewise, regarding the parameters of the crime of aggravated robbery, they consider that the parameters to be used for the accreditation of the property seized in the crime of aggravated robbery, indicated by the respondents, are based on the following: 1) the patrimonial link and the value of the seized property must be established; 2) lawfulness of the seized property, and 3) patrimonial relationship and direct syndication. The most relevant conclusion was that in the processes of crimes against patrimony, the certain conviction of the pre-existence of the seized property must prevail, due to the fact that in many opportunities the persons who are victims of these crimes generate suspicions at the moment of narrating the facts and even adulterate non-existent property in order to be able to have a considerable determination of the amount that has allegedly been seized, it must also be considered what is protected by article 201° of the Peruvian Criminal Procedural Code. This reflects that Peruvian law considers both the accreditation of the pre-existence of the seized object, as well as the valuation of the seized property.

**Key words:** aggravated robbery, preexistence of the property, crime, stolen property.